

Al contestar refiérase
al oficio N° **05367**

24 de abril de 2019
DGA-USI-0088

**UNIDADES DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTOS DE PERSONAL O SIMILARES**

Estimadas/os señoras/es:

Asunto: Indicaciones generales referentes a la presentación de las declaraciones juradas de bienes, durante el mes de mayo 2019.

La Contraloría General de la República considera necesario informar al Director, Jefe o Encargado de la Unidad de Recursos Humanos o de la Oficina de Personal de cada órgano o entidad pública, el deber de tener presente lo siguiente:

1. Este año, el plazo para la recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales transcurre del **2 al 22 de mayo**.
2. Verificar si los funcionarios que están autorizados para acceder al Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos, deben conservar dicho acceso (rol); en caso contrario, solicitar la revocación de los mismos ante esta Unidad de Servicios de Información.
3. Mantener actualizada la información en cuanto a la incorporación o cese de funcionarios obligados a declarar, de conformidad con los plazos y términos establecidos en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 y su Reglamento.
4. Registrar oportunamente cualquier información relativa a circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de la obligación de declarar; es decir, los supuestos previstos en los artículos 73 (suspensión de términos en caso de que esté fuera del país) y 74 (en caso de incapacidades o de permisos con o sin goce de salario) del Reglamento a la Ley N° 8422. Asimismo, informar oportunamente al declarante la obligación de presentar la declaración jurada producto de los movimientos realizados.

Tome en consideración que la desobediencia o la falta de cumplimiento oportuno del deber de informar a la Contraloría General de la República sobre funcionarios sujetos a la declaración jurada de bienes, hará incurrir en falta grave al Director, Jefe o Encargado de la Unidad de Recursos Humanos o de la Oficina de Personal del órgano o entidad pública correspondiente, sancionable de conformidad con el régimen disciplinario interno correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley N° 8422 y 79 de su Reglamento.

6. Recordar a los declarantes los siguientes aspectos:

a. La declaración se tendrá como recibida en la Contraloría General de la República, cuando el declarante la haya completado en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes, utilizando para ello la clave que se le enviará a la cuenta de correo electrónico que acreditó ante las unidades de recursos humanos.

b. Para aquellos declarantes que no dispongan de las herramientas necesarias para digitar su declaración, en las oficinas del órgano contralor se tienen disponibles equipos de cómputo.

c. Dado que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la Contraloría General, el Sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

d. A partir del próximo 30 de abril se les estará remitiendo a la cuenta de correo electrónico acreditada, el usuario y la clave de acceso que le permitirán llenar la declaración. Si al 2 de mayo no ha recibido la clave, deberá gestionar ante esa Unidad de Recursos Humanos la acreditación, corrección o actualización de la cuenta de correo electrónico, y posteriormente solicitar a la Contraloría General la clave, lo cual podrá realizar a través de la línea telefónica 2501-8150, el correo electrónico declaraciones.juradas@cgr.go.cr o mediante el webchat institucional.

e. Es importante hacer saber a los declarantes que la cuenta de correo electrónico acreditada, también será el medio de notificación para que ellos reciban de parte de la Contraloría General las solicitudes de adición y

3

aclaración a las declaraciones presentadas, así como la prevención dispuesta en el artículo No. 38 de la Ley No. 8422, por la omisión en la presentación de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligado.

f. Si la declaración jurada se entrega en fecha posterior al 22 de mayo de 2019, estarán en condición de incumplimiento de este requisito legal y podrán

Por último, consideren que en la página Web www.cgr.go.cr se pueden ubicar manuales, preguntas frecuentes, normativa y ayudas visuales que sin duda serán de gran utilidad tanto para las unidades de recursos humanos como para los declarantes. Además, las dudas e inquietudes serán atendidas a través del centro de llamadas 2501-8150, por medio del correo electrónico declaraciones.juradas@cgr.go.cr o el webchat institucional.

Atentamente,



Licenciado, Walter Guido Espinoza
Jefe

WGE/isg/acm
G: 2019000050 - 1
P: 2019006168
Exp: CGR-DJB-2019000082